

## RESOLUCIÓN 1190 DE 2007

(abril 24)

Diario Oficial No. 46.615 de 30 de abril de 2007

### MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se modifica la Resolución 736 de 2007.

### EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de lo señalado en los Decretos 1465 de 2005 y 1931 de 2006, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 2o del Decreto-ley 205 de 2003, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1o de la Resolución 736 de 2007, se previó que el plazo de pruebas para la obligatoriedad de utilizar el esquema de autoliquidación y pago asistido, concluiría el 30 de abril de 2007;

Que durante el transcurso del citado mes de pruebas se ha evidenciado la necesidad de ajustar algunos aspectos del mismo, antes de que su utilización sea obligatoria,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el artículo 1o de la Resolución 736 de 2007, en el sentido de prorrogar el plazo para las pruebas de la autoliquidación y pago asistido hasta el 31 de mayo de 2007.

**ARTÍCULO 2o. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 24 abril de 2007.

El Ministro de la Protección Social,

**DIEGO PALACIO BETANCOURT.**

